

ARCHIVOS NACIONALES

Procedencia

Nº 3.989

San José
Juzgado 4º Civil

Año 1886

SECCIÓN

jur

CLASE

g

SERIE

II

Mes Mayo

Día 10

Materia

J

Asunto

AutORIZACION ju-
dicial

R



El Juez 1^o del J. Civil y de Co
 Mercedes Ramirez y leartu de
 O'Leary, mayor de edad, casada, oficio de
 menton y de este vecindario, ante el res-
 petivamente expone: que mi marido
 Dr. Terencio O'Leary, mayor de edad,
 Dr. en Medicina y Cirujia y residente
 en New York, hace tres años se ausento de
 esta Republica y hoy notoriamente no
 se' cual es su residencia y en el sentido
 legal tengo que considerarlo ausente,
 razon por que ocurso a la Autoridad de
 U., para que previa audiencia fis-
 cal se sirva autorizarme para cele-
 brar un contrato de muto hipotecan-
 do mis bienes raices, por que necesito
 para conservacion de los mismos y para
 gastos de familia y apoyada en el
 art. 139 Cod. civil. Sobre la ausencia ofrezco prueba.
 Me pido se sirva librarse la autorizacion
 correspondiente. Se piden 8^{as} Remun. is
 notificaciones.

San José Enero 12 de 1886 -

Mercedes R. de O'Leary

Para la presentacion
 Lic. Luis M. Picent

Recibido en mi fecho a las diez y media de la tarde. -

Ramon J. Picent

Juzgado 1.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia. — San
José, la una de la tarde del día tres de Enero
de mil ochocientos ochenta y seis. —

Consigne con lo que dentro de tres días diga el
Señor Agente Fiscal. —

Manuel Argüello

Ramón Román Iglesias
Fiscal

Señor Juez 1.º Civil.

Justificándose la causal
en que la Señora de O'Leary funda
su solicitud, por medio de la in-
formación correspondiente, pro-
cederá la autorización judicial
que pretende.

San José, Enero 16 de 1886.

El Agente Fiscal.

(Pres pgs \$1.00)

Federico Vela

Juzgado 1.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Pro-
vincia. San José, febrero nueve de mil ochocientos ochenta
y (cinco :) digo: y seis. — A la una de la tarde.

Justifíquese, conforme lo indica el pe-
dimento fiscal que antecede, la causal de ausencia,
señalando para dar principio al examen de testigos,
las dos de la tarde de este mismo

dia. -

Mauricio Stignelli

Ramón Román Tyferris
Secretario

En la ciudad de San José, a las
dos de la tarde del día nueve de febrero de mil
ochocientos ochenta y seis. Presente en este Juzga-
do el Señor Don Felis Echeverría i impuesto de
las penas del perjurio en materia civil y juramen-
tado en forma, dijo: llamarse como queda expre-
sado, mayor de edad, soltero, escribiente y de
este vecindario: que no le comprenden las gene-
rales de ley con ninguna de las partes, ni
tiene interés en este asunto. Examinado en arre-
glo al contenido del escrito que encabeza estas
diligencias, manifestó: ser cierto, pues le consta,
que hace más de tres años se ausentó el Señor
Dr. Don Jeremías Leary, de esta República, sin
saberse su paradero. - Leida que le fue esta de-
claración, la readició y firmó.

Felis Echeverría
Ramón Román Tyferris
Secretario

Mauricio Stignelli

En San José, a las dos y cuarto de la tarde del día nueve de mes de mil ochocientos ochenta y seis. - Presente en este Juzgado el Señor Don Marcelo Quiroga y Valverde, impuesto de las penas del perjurio en materia civil y juramentado en forma, dijo llamarse como queda dicho, mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario: que no le comprenden las generales de ley con ninguna de las partes ni tiene interés en este asunto. Examinado con arreglo al escrito que encabeza estas diligencias, manifestó por cierto, pues le consta, que hace más de tres años se ausentó de esta República el Señor D.^o Don Jeremías O'Leary, sin sabirse su paradero. - Leían que le fué esta declaración, la ratificó y firmó. -

Manuel Aguado

M. Quiroga

Ramón Ramón Aguirre
Secretario

Juzgado 1.^o Civil y de Comercio, en 1.^a Instancia San José, a las doce del día diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis
Considerando: que la Señora Doña Mercedes Ramírez y ~~Castro~~ de O'Leary ha comprobado debidamente la ausencia de su marido el Sr. Dr. Don Jeremías O'Leary sin espera de su proximidad.



venida; de conformidad con los art^{os} 139, 153, Código Civil
autorizase a la Señora Doña Mercedes Ramirez y Castaño
de O'Leary para celebrar el contrato de mutuo con hipoteca
de bienes a que hace referencia; con noticia del Mi-
nisterio Fiscal y d^{se} certificación Manuel Argüello

Ramón Ramón y G. G. G.
Secretario

En la ciudad de San José a las dos y media de la tarde del día
diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis. El notificador
que suscribe ratificó la resolución anterior, al señor
Agente fiscal don Federico Volio quien entendido firmó.

R. Segredaz

Federico Volio

Devuelto.
R. Segredaz